

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JUAN CAMILO CAMARGO BOLAÑOS No. 110014003020-2022-00809-00.

Vista la actuación surtida y la notificación realizada al ejecutado el despacho advierte que previo a dar por notificado al ejecutado deberá acreditar la remisión del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la misma dirección donde fue remitido el citatorio, allegando las constancias respectivas, en consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

PREVIO a tener por notificado al ejecutado JUAN CAMILO CAMARGO BOLAÑOS la apoderada judicial actora deberá acreditar la remisión del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la misma dirección donde fue remitido el citatorio, allegando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado Electrónico Nro.081 hoy cuatro (4) de julio
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c88c321b4d2ce9597be2737ef452af8ac93ae535ed1879de6f3f14d1cf5aa8**

Documento generado en 04/07/2023 06:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>